



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 37, fecha: miércoles, 22 de Febrero de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

PRESUPUESTO 2023

537

Aprobado definitivamente el Presupuesto de esta entidad para el ejercicio 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Corporación, Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

		Presupuesto de gastos	2023
Capítulo	Denominación		Importe
1	Personal		37.936,79 €
2	Corrientes en bienes y servicios		93.947,20 €
3	Financieros		0,00 €
4	Transferencias corrientes		- €
5	Fondo de Contingencia		4.590,00 €
6	Inversiones reales		122.276,01 €
7	Transferencias de capital		
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
		total	258.750,00 €
		Presupuesto de ingresos	2023
Capítulo	Denominación		Importe
1	Impuestos directos		86.000,00 €



2	Impuestos indirectos	10.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros	114.569,20 €
4	Transferencias corrientes	29.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	19.180,80 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	- €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	total	258.750,00 €
	Plantilla de personal	
	DENOMINACIÓN	Nº de PLAZAS
	1. PERSONAL FUNCIONARIO	
	1.1 Secretario-Interventor (Grupo A.1, CD 30)	1
	2. PLANES DE EMPLEO	
	2.1 Operario Servicios Múltiples-Peón	1
	(según convocatoria de subvenciones)	
	Total	2

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Aldeanueva de Guadalajara, a 17 de febrero de 2023. El Alcalde. Fdo Raúl Palomino Vicente.